



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 04 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EXONERACION CUOTA ALIMENTOS

RADICADO: 2018-0266-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. que reza: “*toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...)*”, el Despacho corrige el auto de fecha 30 de julio de 2020, en el sentido de indicar que el correo electrónico de la apoderada judicial de la demandante es chabela162@hotmail.com.

De otro lado, se informa a la mencionada Togada que el término para solicitar y aportar pruebas se encuentra vencido, motivo por el cual no se accede a su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Hoy **05 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m. y bajo el No. **064** se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria